



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 57-2021-CM-MDSS

San Sebastián, 14 de junio de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de 14 de junio de 2021, la Opinión Legal n.º 0311-2021-GAL-MDSS, el Informe n.º 087-2021-DHC-GSCF-MDSS, Oficio n.º 000261-2021-GAD-CSJCU-PJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n.º 30305 de 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, el numeral 2.4 del artículo 84 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre otras la función de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, la Ley n.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprueba las disposiciones sustantivas para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la misma que tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad; para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

Que, el Literal c) de la Ley n.º 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece que el Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en todos los sectores, adoptan políticas, planes y programas. Integrando los principios de la presente ley de manera transversal, teniendo como lineamientos entre otros desarrollar políticas, planes y

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres:

Que, el artículo 88 numeral 88.3 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: ***“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;***

Que, con Oficio n.º 000261-2021-GAD-CSJCU-PJ, de 07 de abril de 2021, el Gerente de la Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cusco, solicita firma de “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú-Corte Superior de Justicia de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián”, con la finalidad de brindar medidas de protección oportuna a las mujeres e integrantes del grupo familiar contra actos de violencia, se encuentra la implementación progresiva de la aplicación móvil denominada “Botón de Pánico” y sus uso obligatorio en todos los Juzgados Especializados de Familia y/o Juzgados Mixtos que tramitan la especialidad Familia, así como su interconexión con la Central de Emergencia de Srenasgo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, adjuntando para ello la propuesta de convenio;

Que, a través del Informe n.º 087-2021-DHC-GSCF-MDSS, de 11 de junio de 2021, el Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones, remite el Informe Legal n.º 011-2021-AI-GSCFN-MDSS/C, para la suscripción del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú - Corte Superior de Justicia de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián”, en virtud que es muy importante tener aliados estratégicos que permitan articular con nuestra municipalidad y reducir los altos índices de violencia contra la mujer y el grupo familiar;

Que, mediante Opinión Legal n.º 0311-2021-GAL-MDSS, de 11 de junio de 2021, la Gerencia de Asuntos Legales, OPINA: Declárese PROCEDENTE, la firma del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú - Corte Superior de Justicia de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián”, en ese sentido, corresponde elevar la Propuesta de Suscripción de Convenio al Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación, por ser de facultad del Concejo Municipal aprobar la misma, conforme lo establece el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, dentro de nuestro Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Sebastián, alineado al Plan Nacional 2019-2023, se tiene como objetivo estratégico reducir los altos índices de violencia contra la mujer y grupo familiar, en virtud a ello, la propuesta de convenio alcanzada por el Poder Judicial del Perú - Corte Superior de Justicia de Cusco, que tiene por finalidad la de advertir, proteger y luchar contra la violencia hacia la mujer y núcleo familiar, se enmarca dentro de nuestras funciones y planes estratégicos;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de 14 de junio de 2021, en el Orden del Día, se sometió a debate la propuesta de “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú - Corte Superior de Justicia de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián”, el cual tiene el amparo jurídico favorable en la Opinión Legal n.º 0311-2021-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS ASISTENTES**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, **EL CONCEJO MUNICIPAL**,

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL PERÚ - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN”, para la implementación progresiva del aplicativo móvil denominado “Botón de Pánico” y sus uso obligatorio en todos los Juzgados Especializados de Familia y/o Juzgados Mixtos que tramitan la especialidad Familia, así como su interconexión con la Central de Emergencia de Serenasgo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al TITULAR DEL PLIEGO la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones, realizar las acciones que correspondan, a fin de hacer efectivo la transferencia financiera aprobado en el artículo tercero del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaria General la remisión del convenio aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teónis Vozza Moriano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN

Abg. Isis Cusi Obyllor Quispe Quispe
SECRETARIO GENERAL (a)

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Seguridad Ciudadana
GTSI
Archivo

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”